



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



H. Justitia
Proceder a dar
seguimiento
Esp. Central
2015-05-18

MEMORANDO No. SCVS.IRL.2015.182

18 de Mayo del 2015

PARA : Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGUAMANIA CIA. LTDA.

Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SCVS.IRL.15.141 de fecha 27 de Abril 2015, me disponen realizar inspección a la Compañía Aguamania Cía. Ltda.

Mediante sumilla inserta en oficio s/n de fecha 11 de Mayo del 2015 signado con número de trámite 915-15, me disponen revisar e informar sobre el trámite interno de las cesiones de participaciones 2013 donde el representante legal de la Compañía Aguamania Cia. Ltda., solicita que sean registradas en la base institucional.

Me permito informar que el día viernes 8 de Mayo del 2015 a las 10h00 en el vehículo Institucional, me dirigí a la dirección que registra la base de datos Institucional esto es en el cantón Catamayo km 5 ½ vía a la costa.

Fui atendida por el Sr. Eddy Roa Riofrio, representante legal de la Compañía AGUAMANIA CIA. LTDA., se les indico el propósito de la visita, por tal motivo procedieron a entregar la información necesaria para la presente inspección.

De la revisión a los libros sociales se observó lo siguiente:

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES:

- Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 15 de Febrero del 2013, resuelven la cesión de participaciones de los socios: Jose Pablo Jaramillo Hidalgo, Juan Andres Jaramillo Hidalgo, Santiago Jaramillo Hidalgo y Maria Veronica Jaramillo Hidalgo a favor de los Señores: Mauricio Patricio Artieda Ponce, Lenin Andres Alvarado Roa y Eddy Santiago Roa Riofrio en los porcentajes que se describan en las respectivas escrituras traslativas de dominio.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 02 de Agosto del 2013; resuelven la cesión de participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill a favor de los Señores: Liovigildo Roa Sigunce 1.054.385 participaciones, Manuel Alvarado Gonzalez 535.835 participaciones, Mauricio Artieda Ponce 103.710 participaciones, Lenin Alvarado Roa 34.570 participaciones.

LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS

Cada una de las cesiones de participaciones se encuentra inscrita en el libro de participaciones y socios, las cuales se encuentran debidamente legalizadas

Se observa el registro de las correspondientes escrituras de cesión de participaciones que aún no han sido registradas en la base institucional:

LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS			
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS
SOCIOS	NUEVO SOCIO		
JARAMILLO HIDALGO MARIA VERONICA	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	2000	29/05/2013
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO	ROA SIGUNCE LIOVIGILDO TIDORO	800	29/05/2013
	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	600	29/05/2013
	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	200	29/05/2013
	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	200	29/05/2013
	ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	200	29/05/2013
JARAMILLO HILL MARCELO	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	103710	08/08/2013
	ROA SIGUNCE LIOVIGILDO TIDORO	1054385	09/08/2013
	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	535835	09/08/2013
	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	34570	09/08/2013
TOTAL		1732500	Cuadro Nro. 1



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

TALONARIO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

La compañía exhibió los correspondientes certificados de aportación de los nuevos socios y los certificados de aportación anulados de los socios anteriores.

Por tal motivo con la respectiva revisión a los libros sociales y a los documentos de transferencia de participaciones se estaría dando cumplimiento a lo que determina el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Con tales antecedentes; se sugiere al departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de compañías de Loja, proceder a registrar las cesiones de participaciones, de acuerdo con los documentos adjuntos y el correspondiente cuadro Nro. 2 adjunto al presente memorando.

Atentamente,

Econ. Silvana Montoya Carrión
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 1

Exp.: 29725

AGUAMANIA CIA. LTDA.

No.	CEDENTE			CESIONARIO		NUMERO DE PARTICIPACIONES	FECHA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES	FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL	FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS
	CEDULA	SOCIOS	Capital Actual	CEDULA	NUEVO SOCIO				
1	1103537112	JARAMILLO HIDALGO MARIA VERONICA	2.000,00	1101913836	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	2000	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
2	1103221774	JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO	2.000,00	1703816163	ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO	800	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				1101913836	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	600	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				100215521	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	200	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				1103846133	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	200	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				1102988357	ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	200	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
3	1102294806	JARAMILLO HILL MARCELO	1.728.500,00	100215521	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	103710	06/08/2013	08/08/2013	08/08/2013
				1703816163	ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO	1054385	06/08/2013	09/08/2013	09/08/2013
				1101913836	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	535835	06/08/2013	05/08/2013	09/08/2013
				1103846133	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	34570	06/08/2013	09/08/2013	09/08/2013
4	1703816163	ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO	4.000,00						
TOTAL (USD \$):			1.736.500,00						

Cuadro Nro. 1

Gen. Montoya
Revisor e
superior
2015-05-0

Loja, 11 de mayo de 2015

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.

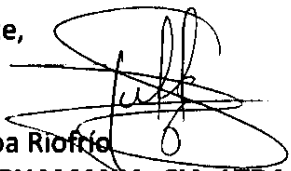
De mi consideración:

Por medio de la presente reciban un atento saludo de parte de Aguamania Cía. Ltda., a la vez que solicito de la manera más respetuosa y comedida, se sirvan realizar **POR TRÀMITE INTERNO**, la inscripción de participaciones de los socios de la Compañía, dado que por un cambio de administración en la empresa se omitió este registro y ahora que asumo la Gerencia me encuentro con este particular.

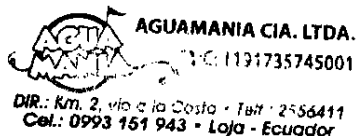
Para ello adjunto copias de las Escrituras con los debidos valores a transferir de accionistas anteriores a los nuevos accionistas, así como las copias de las actas de las sesiones en las que se sede las participaciones.

Esperando que la presente tenga acogida, desde ya anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Eddy Roa Riofrio
GERENTE AGUAMANIA. CIA. LTDA.



Loja, 15 de mayo de 2015

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones

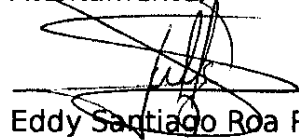
Yo Eddy Santiago Roa Riofrío, en mi calidad de Gerente de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de La Ley de Compañías, comunico que en la Compañía AGUAMANIA CIA. LTDA se han realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detallan:

CEDENTE		CESIONARIO		Nº PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
SOCI O:	JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE	2000	1	2000,00	Nacional
CI.:	1102985098	CI.:	1703816163				
SOCI O:	JUAN ANDRES JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE	2000	1	2000,00	Nacional
CI.:	1103221972	CI.:	1703816163				
SOCI O:	MARIA VERONICA JARAMILLO	SOCI O:	MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ	2000	1	2000,00	Nacional
CI.:	1103537112	CI.:	1101913836				
SOCI O:	SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE	800	1	800,00	Nacional
CI.:	1103221774	CI.:	1703816163				
SOCI O:	SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ	600	1	600,00	Nacional
CI.:	1103221774	CI.:	1101913836				
SOCI O:	SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE	200	1	200,00	Nacional
CI.:	1103221774	CI.:	1002155214				
SOCI O:	SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	LENIN ANDRES ALVARADO ROA	200	1	200,00	Nacional
CI.:	1103221774	CI.:	1103846133				
SOCI O:	SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO	SOCI O:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO	200	1	200,00	Nacional
CI.:	1103221774	CI.:	1102988357				

Se deja constancia que las presentes Cesiones de Participaciones, se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 15 de febrero de 2013. Se adjuntan copias de las escrituras públicas de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas.

Atentamente,



Eddy Santiago Roa Riofrio
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: LIOVIGILDO TIDORO ROA SIGUENCE Cl.: 1703816163	800	1	800,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ Cl.: 1101913836	600	1	600,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE Cl.: 1002155214	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA Cl.: 1103846133	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO Cl.: 1102988357	200	1	200,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,


Santiago Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

2013-11-01-07-P 0002005

COPIA
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPañÍA "AGUAMANIA CIA. LTDA."-

CUANTIA: \$ 200.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja encargado, comparecen: por una parte el señor SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, soltero; y,

por otra parte el señor EDDY SANTIAGO ROA RIOFRÍO, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Eddy Santiago Roa Riofrío, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil



dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura su parte la cedente pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del Registro Mercantil de cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las cláusulas de estilo por Luis Cordero.- ABOGADOS anexos y habilitantes legal, y que, los comparecientes esta firmada por el a bajo el número mil observaron los preceptos los comparecientes quedando incorporados

2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Santiago Jaramillo Hidalgo, la transferencia de Doscientas participaciones de las Dos mil participaciones que posee, mediante cesión a favor del señor Eddy Santiago Roa Riofrío. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Eddy Santiago Roa Riofrío, Doscientas participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 200.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por

X *[Firma]*



mediante escritura su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el a Notaría Sexta del Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás mayo, que hace las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor nce, bajo el número Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos e aprobada por la anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor 2011.033, se realizó legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que 100 dólares de los esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja este incremento, es bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se En sesión de Junta observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a brada en la ciudad los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto 00, se resolvió por quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

de Compañías, en

Santiago Jaramillo

participaciones que

lofrio. **TERCERA.**

Santiago Jaramillo

damente autorizado

n ceder a favor del

se como socio de la

do por concepto de

los Estados Unidos

ibidos en dinero de

A.- DOCUMENTOS

a, el acta de Junta

a febrero de dos mil

A.- ACEPTACIÓN.

n esta escritura y la

imos intereses. Por

X *[Signature]*

[Signature]

1102488357



NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja,

Dr. Pablo F. Puelin Castillo
NOTARIO





Factura: 004-002-000002930



20151101007000195

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000195

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIAPCIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....
=====

Dr. Julio Guzmán Guamán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número SIETE (7) repertorio número NOVENTA Y NUEVE (99).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:12

beob

.....
Dr. Julio Guzmán Guamán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 110322177-4



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HIDALGO
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V3444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO HILL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2013-03-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-25




DIRECTOR GENERAL

PASA DEL CIUDADANO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0108

NUMERO DE CERTIFICADO

1103221774

CEDULA

JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA

0
0
ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ROA RIOFRIO
EDDY SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **110298835-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ADM/EMP/TURNHOTL**

APellidos y Nombres del Padre **ROA SIGUENCIA LEONARDO FIODOR**

APellidos y Nombres de la Madre **RIOPRIO JARA MARIA ANTONIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CATAMAYO 2014-03-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-19**

[Signatures]

IMPRESO: *[Signature]* PARA NO TEMPLAR: *[Signature]*

V8888V8888





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0084 **1102988357**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO

LOJA PROVINCIA **LOJA** CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
LOJA CANTÓN **SAN SEBASTIAN** **9 /**
ECOA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo MARIA VERONICA JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: MARIA VERONICA JARAMILLO Cl.: 1103537112	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ Cl.: 1101913836	2000	1	2000,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,


María Verónica Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 2000.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año
dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas
Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja
encargado, comparecen: por una parte la señorita
MARIA VERONICA JARAMILLO HIDALGO,

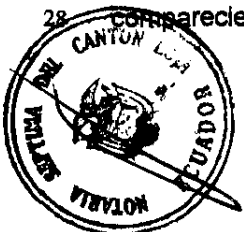
soltera; y, por otra parte el señor MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ, casado;
ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para
obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y
me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal
es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase
incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente la señorita
María Verónica Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltera, quien comparece por sus
propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Manuel Ignacio
Alvarado González, de estado civil casado; los compareciente son ecuatorianos, mayores
de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos
mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en
responsabilidad limitada AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la
Intendenta de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante
resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de
fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su



1 constitución, fue de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- todas sus partes por
2 Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, cedente faculta a la
3 celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil correspon
4 del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de cláusulas de estilo p
5 diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO Luis Cordero.- ABOC
6 VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendenta de Compañías de Loja anexos y habilitantes
7 mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en legal, y que, los com
8 la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera esta firmada por el a
9 que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los bajo el número mil
10 Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la observaron los preci
11 compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince los comparecientes
12 de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con quedando incorporat
13 lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del
14 Art. 118 ibidem, consentir a la socia María Verónica Jaramillo Hidalgo, la transferencia de
15 sus Dos mil participaciones mediante cesión a favor del señor Manuel Ignacio Alvarado
16 González.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, la
17 señorita María Verónica Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios
18 derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente
19 cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Manuel Ignacio Alvarado González, las Dos
20 mil participaciones que posee como socia de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.
21 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es
22 de Dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2,000.00), valor
23 que la cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renunciará
24 cualquier reclamo posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen
25 parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria
26 celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se
27 autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los
28 comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en



mérica. 2.2.- En todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la
 dos mil once.- El cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro
 la Propiedad Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
 eintinueve de cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor
 iero CIENTO.- Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
 añías de Loja anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor
 apital social en legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
 ca, de manera esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja
 dólares de los bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se
 ordinaria de la observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a
 , el día quince los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
 conformidad con quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

n el literal f) del
 ransferencia de
 gnacio Alvarado
 ntecedentes, la
 por sus propios
 para la presente
 onzález, las Dos
 NIA Cía. Ltda.
 articipaciones es
 2,000.00), valor
 o que renuncia a
 ES.- Constituyen
 ral Extraordinaria
 i trece, donde se
 ON.- Presente los
 ra y la aceptan en

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 1101413836
 Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO
 Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO

NOTARÍA SÉPTIMA
 LOJA - ECUADOR
 CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja.

Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO





Factura: 004-002-000002927



20151101007000192

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000192

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Dr. Julio Guzmán Guzmán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

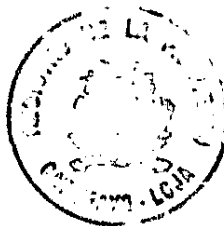
C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número TRES (3) repertorio número NOVENTA Y CINCO (95).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:26
beob

Dr. Julio Guzmán Guzmán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN FORMACIÓN ESTUDIANTE
 V13331212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO HILL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HIDALGO J. PAOLA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LQJA
 2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-01

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 ASISTENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA DE GRADUACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO HILL MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HIDALGO J. PAOLA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LQJA
 2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-01

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

110353711-2

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE

022

022 - 0283
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1103537112
 CÉDULA

JARAMILLO HIDALGO MARIA VERONICA

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUMBAYA

PARROQUIA
[Firma]

ZONA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO VICENTE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ MERCEDES LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2013-01-30 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-30	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÍDULACIÓN N. 110191383-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES ALVARADO GONZALEZ MANUEL IGNACIO LUGAR DE NACIMIENTO LOJA CATAMAYO EL TAMBO FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-31 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ELUCADIA ROSA ANA ROA SIQUENZA
---	---

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013		
002 002 - 0080 NÚMERO DE CERTIFICADO ALVARADO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	1101913836 CÉDULA	
LOJA PROVINCIA LOJA CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN BARROCALA	ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.

Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

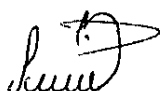
Yo **SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO**, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE CI.: 1703816163	800	1	800,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ CI.: 1101913836	600	1	600,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE CI.: 1002155214	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA CI.: 1103846133	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO CI.: 1102988357	200	1	200,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,



Santiago Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja encargado, comparecen: por una parte el señor SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, soltero; y,

por otra parte el señor LENIN ANDRES ALVARADO ROA, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Lenin Andrés Alvarado Roa, de estado civil soltero; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANIA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00/100



apachado
9512

1 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Santiago Jaramillo Hidalgo, la transferencia de Doscientas participaciones de las Dos mil participaciones que posee, mediante cesión a favor del señor Lenin Andrés Alvarado Roa. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Lenin Andrés Alvarado Roa, Doscientas participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 200.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en

X *hmm*



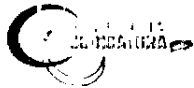
diante escritura de seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X *duuuu*

[Handwritten signature]
 No 3846133
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
 ECUADOR

NOTARÍA SÉPTIMA
 LOJA - ECUADOR
 CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
 11 MAY 2015
 Loja,
 Dr. Pablo F. Pantoja Castillo
 NOTARIO





Factura: 004-002-000002928



20151101007000193

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000193

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

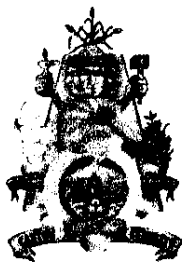
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Dr. Julio Guzmán Guzmán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número NUEVE repertorio número CEINTO UNO (101).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

08:45
beob

Dr. Julio Guzmán Guzmán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAO RARO
FECHA DE NACIMIENTO: **1991-05-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº **110322177-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO HILL MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3444V4442




DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021
021 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1103221774
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

0
0
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E433314842
 SOLTERO ESTUDIANTE
 MANUEL IGNACIO ALVARADO G
 ELUCADIA ROSA ANA ROA S
 LOJA 28/04/2003
 28/04/2003
 REN 0326683
 LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No 110384613-3
 ALVARADO ROA LENIN ANDRES
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 08 NOVIEMBRE 1986
 0301 03194 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 002
 002-0189 1103846133
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVARADO ROA LENIN ANDRES
 LOJA
 PROVINCIA LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LOJA SAN SEBASTIAN
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

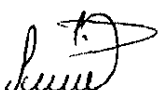
Yo SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE Cl.: 1703816163	800	1	800,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ Cl.: 1101913836	600	1	600,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE Cl.: 1002155214	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA Cl.: 1103846133	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Cl.: 1103221774	SOCIO: EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO Cl.: 1102988357	200	1	200,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,


Santiago Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.



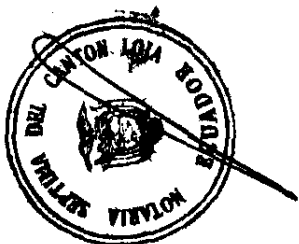
En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja encargado, comparecen: por una parte el señor SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, soltero; y,

por otra parte el señor MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " **Señor Notario:** En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES:- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Mauricio Patricio Artieda Ponce, de estado civil soltero; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANIA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00



dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Santiago Jaramillo Hidalgo, la transferencia de Doscientas participaciones de las Dos mil participaciones que posee, mediante cesión a favor del señor Mauricio Patricio Artieda Ponce.- **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Mauricio Patricio Artieda Ponce, Doscientas participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 200.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha



mediante escritura en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente faculta a la cesionaria a Notaría Sexta de Loja para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, Sr. Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Santiago Jaramillo
participaciones que

once.- TERCERA:-

Santiago Jaramillo

damente autorizado

en ceder a favor del

posee como socio

El precio fijado por

100 dólares de los

te declara tenerlos

r reclamo posterior

rante de la presente

udad de Loja, el día

resente cesión de

ntes manifiestan su

partes por ser hecha

X. *Luis Cordero*

[Signature]
100215521-4
[Signature]
Dr. Pablo F. Punín Casallo
NOTARIO PÚBLICO ALICADO CANTONAL
DE LOJA - ECUADOR

NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja.

Dr. Pablo F. Punín Casallo
NOTARIO





Factura: 004-002-000002926



20151101007000191

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000191

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.
----------------	--

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Dr. Julio Guzmán Guzmán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número OCHO (8) repertorio número CIEN (100).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

08:45
beob

Dr. Julio Guzmán Guzmán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 110322177-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAHURARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO HILL MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25




DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO

1103221774
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

0
0
0

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTIEDA NIENA CARLOS ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE PONCE ESTHER VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21

MINISTERIO GENERAL

FECHA DEL CENSAJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 100215521-4

CECULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTIEDA PONCE
MAURICIO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
INBABURA
BARRA
LITA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

100215521-4 159 - 0003

ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO

LOJA

EL ZAGRARIO

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003110

3272311 11/07/2013 11:54:25

REP. ICRA. 20

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Ci.: 1103221774	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE Ci.: 1703816163	800	1	800,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Ci.: 1103221774	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ Ci.: 1101913836	600	1	600,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Ci.: 1103221774	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE Ci.: 1002155214	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Ci.: 1103221774	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA Ci.: 1103846133	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO Ci.: 1103221774	SOCIO: EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO Ci.: 1102988357	200	1	200,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,



Santiago Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPAÑÍA "AGUAMANIA CIA. LTDA.".-

CUANTIA: \$ 600.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja encargado, comparecen: por una parte el señor SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, soltero; y,

por otra parte el señor MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Manuel Ignacio Alvarado González, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.-

Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez.

El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil



1 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura en seguridad de sus
2 pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del para que haga inscrip
3 cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las señor Notario, se digr
4 veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número de este instrumento.-
5 DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la aquí la minuta que j
6 Intendenta de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó queda elevada a es
7 el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los aceptan en todas y
8 Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es Doctor Luis Cordero
9 de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta seiscientos treinta,
10 General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad preceptos y requisi
11 de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por comparecientes por
12 unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en quedando incorporat
13 concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Santiago Jaramillo
14 Hidalgo, la transferencia de Seiscientas participaciones de las Dos mil participaciones
15 que posee, mediante cesión a favor del señor Manuel Ignacio Alvarado González:
16 **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor Santiago
17 Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente
18 autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a
19 favor del señor Manuel Ignacio Alvarado González, Seiscientas participaciones que
20 posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.-**CUARTA.- PRECIO.-** El
21 precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Seiscientos 00/100
22 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 600.00), valor que el cedente declara
23 tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo
24 posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la
25 presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de
26 Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de
27 participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su
conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha



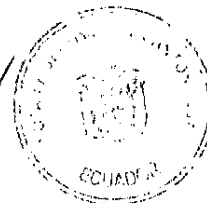
mediante escritura en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Santiago Jaramillo
 s mil participaciones
 Alvarado González.
 el señor Santiago
 os, y debidamente
 tienen a bien ceder a
 participaciones que
 ARTA.- PRECIO.- El
 e Seiscientos 00/100
 ue el cedente declara
 a cualquier reclamo
 parte integrante de la
 ada en la ciudad de
 la presente cesión de
 ientes manifiestan su
 partes por ser hecha

X *Luis Cordero*

[Signature]

1101913836



NOTARIA SÉPTIMA
 LOJA - ECUADOR
 CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja.

Dr. Pablo F. Panín Castillo
 NOTARIO





Factura: 004-002-000002931



20151101007000196

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000196

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1103749246

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

.....

Dr. Julio Guzmán Guzmán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número CINCO (5) repertorio número NOVENTA Y SIETE (97).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:26

beob

Dr. Julio Guzmán Guzmán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 110322177-4



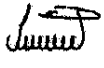
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO HIDALGO
SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
EL SACRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO HILL MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
2013-03-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3444V4442

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CIUDADANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021
021 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO

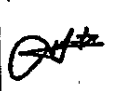
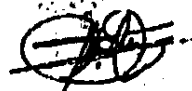
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
CÉDULA
1103221774

PICHIRCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
0



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR APellidos y Nombres del Padre ALVARADO VICENTE APellidos y Nombres de la Madre GONZALEZ MERCEDES Lugar y Fecha de Expedición LOJA 2013-01-30 Fecha de Expiración 2023-01-30	PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V8333V8222	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA 110191383-6
 DIRECTOR GENERAL	 PADRE DEL CEDULADO	 CÉDULA DE CIDADANIA APellidos y Nombres ALVARADO GONZALEZ MANUEL IGNACIO Lugar de Nacimiento LOJA CATAMAYO EL TAMBO Fecha de Nacimiento 1958-07-31 Nacionalidad ECUATORIANA Sexo M Estado Civil CASADO Esposa ROSA ANA ROA SIGUENZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013		
002 002 - 0080 NÚMERO DE CERTIFICADO	1101913838 CÉDULA	
ALVARADO GONZALEZ MANUEL IGNACIO		
LOJA PROVINCIA LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN	0
CANTÓN LOJA	BARROQUA	ZONA 0
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE CI.: 1703816163	800	1	800,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ CI.: 1101913836	600	1	600,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE CI.: 1002155214	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA CI.: 1103846133	200	1	200,00	Nacional
SOCIO: SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221774	SOCIO: EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO CI.: 1102988357	200	1	200,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,


Santiago Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA "AGUAMANIA CIA. LTDA.".-

CUANTIA: \$ 800.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año
dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas
Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja
encargado, comparecen: por una parte el señor
SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO, soltero; y,

por otra parte el señor LIOVIGILDO TIDORO ROA SIGUENCE, casado; ecuatorianos,
mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y
contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan
que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como
sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar
una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de
cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor Santiago
Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos; y
por la otra, en calidad de cesionario, el señor Liovigildo Tiodoro Roa Siguenca, de estado
civil casado; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según
derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante
escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto
del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANIA Cía.
Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendentia de Compañías de Loja, el treinta
de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro
Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez. El
capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00/100



1 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Santiago Jaramillo Hidalgo, la transferencia de Ochocientas participaciones de las Dos mil participaciones que posee, mediante cesión a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce.

16 **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor Santiago Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, Ochocientas participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 800.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior.-

24 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su aproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha



adiante escritura en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X *duuuu*

NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR

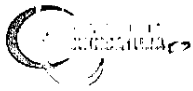
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja,

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO





Factura: 004-002-000002925



20151101007000190

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000190

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIAPCIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Dr. Julio Guzmán Guamán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número SEIS (6) repertorio número NOVENTA Y OCHO (98).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:12

beob

Dr. Julio Guzmán Guamán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 110322177-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HIDALGO BANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL BARRIO
FECHA DE NACIMIENTO **1894-08-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **BOLTERO**

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO HILL MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

PROFESION Y OCUPACION
ESTUDIANTE

V3444V4442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

021
021 - 0108
NUMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO HIDALGO BANTIAGO

1103221774
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	NO. PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO C.I.: 1102985098	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORA ROA SIGUENCE C.I.: 1703816163	2000	1	2000.00	Nacional

Para constancia de lo actuado, adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,



José Pablo Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

COPIA
CESION DE PARTICIPACIONES DE
NOTARIA SÉPTIMA LOJA
COMPAÑÍA "AGUAMANIA CIA. LTDA."-

CUANTIA: \$ 2000.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año
dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas
Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja
encargado, comparecen: por una parte el señor
JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO,

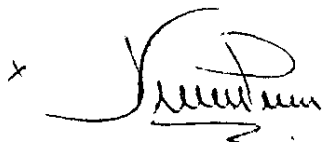
soltero; y, por otra parte el señor LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE, casado;
ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para
obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y
me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal
es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase
incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente el señor José
Pablo Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios
derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Liovigildo Tiodoro Roa
Siguenca, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.-
Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor
Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada
AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías
de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de
Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez.
El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00/100

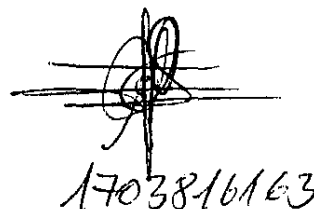


dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendenta de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio José Pablo Jaramillo Hidalgo, la transferencia de sus Dos mil participaciones mediante cesión a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Sigüence. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, el señor José Pablo Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Sigüence, las Dos mil participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2,000.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por



mediante escritura su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

x 


1703816163

Dr. Pablo F. Puntín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ECUADOR

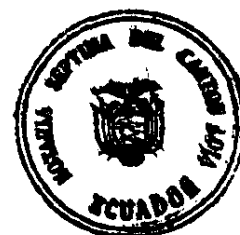
NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR

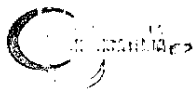
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja,

Dr. Pablo F. Puntín Castillo
NOTARIO





Factura: 004-002-000002924



20151101007000189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000189

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	--

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Dr. Julio Guzmán Guzmán
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

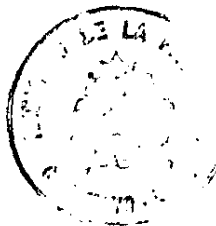
C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número CUATRO (4) repertorio número NOVENTA Y SEIS (96).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:12
beob

Dr. Julio Guzmán Guzmán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO



INSTRUCCION
SUPERIOR

REGISTRO Y OCUPACION
ESTADISTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAÑE
JARAMILLO HIDALGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO JARAMILLO MARIA DEL ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
LOJA
2014-02-08

FECHA DE EXPIRACION
2018-02-08



Director General



Jaramillo

110298509-8



110298509-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEE LAJON

N. 110298509-8



CECULA EE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HIDALGO
JOSE PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110298509-8 016-0229

JARAMILLO HIDALGO JOSE PABLO

LOJA

LOJA

EL SAGRARIO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003137

3602552 10/06/2014 15:28:11

3602552

IMP 100% 00

Loja, 15 de abril de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

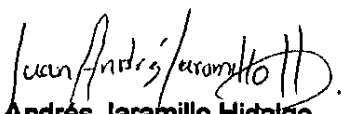
Yo JUAN ANDRES JARAMILLO HIDALGO, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 15-02-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: JUAN ANDRES JARAMILLO HIDALGO CI.: 1103221972	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE CI.: 1703816163	2000	1	2000,00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,


Juan Andrés Jaramillo Hidalgo
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPANIA "AGUAMANIA CIA. LTDA."-

CUANTIA: \$ 2000.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja encargado, comparecen: por una parte el señor JUAN ANDRES JARAMILLO HIDALGO,

soltero; y, por otra parte el señor LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

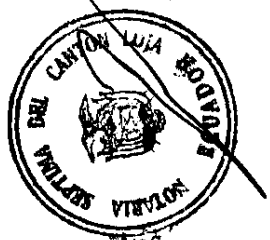
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedente Juan Andrés Jaramillo Hidalgo, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Liovigildo Tiodoro Roa Siguenca, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- - Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANIA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución número SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00/100



Despachado
con factura
Nº. 9515

dólares de los Estados Unidos de América. 2.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendenta de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día quince de febrero de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Juan Andrés Jaramillo Hidalgo, la transferencia de sus Dos mil participaciones mediante cesión a favor del socio Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes, el señor Juan Andrés Jaramillo Hidalgo, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, las Dos mil participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.. CUARTA.- PRECIO.- El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$ 2,000.00), valor que el cedente declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día quince de febrero de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por

Juan Andrés Jaramillo
11032



ante escritura su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el
 taría Sexta del Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
 2, que hace las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor
 bajo el número Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
 probada por la anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor
 .033, se realizó legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
 dólares de los esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja
 incremento, es bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se
 sesión de Junta observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a
 da en la ciudad los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
 se resolvió por quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Compañías; en

Andrés Jaramillo

a favor del socio

TO.- Con estos

luntaria, por sus

Socios para la

Roa Siguencia

BUAMANIA Cía.

cesión de las

América (USD. \$

uso legal, por lo

DOCUMENTOS

el acta de Junta

brero de dos mil

ACEPTACIÓN:

esta escritura y la

os intereses. Por

Juan Andrés Jaramillo
 1103221972

1703816163

Dr. Pablo F. Pantoja
 NOTARIO

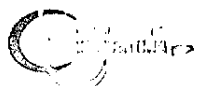
NOTARIA SÉPTIMA
 LOJA - ECUADOR
 CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja,

Dr. Pablo F. Pantoja
 NOTARIO





Factura: 004-002-000002929



20151101007000194

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000194

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA





Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

.....

Dr. Julio Guzmán Guzmán

Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O:

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número DOS (2) repertorio número NOVENTA Y CUATRO (94).

Catamayo, 29 de mayo de 2013

09:26

beob

Dr. Julio Guzmán Guzmán

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON CATAMAYO**



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGUAMANIA Cía. Ltda.

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en el sector Guayabal, vía a la Costa, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.: Marcelo Jaramillo Hill, quien Preside la Junta; José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo.- Actúa como secretario de la presente junta el señor Eduardo Ruiz López, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad con lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: 1) Autorización de transferencia de dominio de participaciones de los socios: José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo e incorporación de nuevos socios.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** Los socios: José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo, expresan a la Junta General que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto se les dificulta ejercer la actividad de socios de la compañía, por lo que **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios autorice a transferir sus participaciones que poseen como socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda., así como también solicitan que la Junta General, autorice, en caso de que los demás socios no ejerzan su derecho de preferencia en la compra de las participaciones, el ingreso a la compañía como nuevos socios a los señores: Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; Lenin Andrés Alvarado Roa; y, Eddy Santiago Roa Riofrio, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Marcelo Jaramillo Hill, que representa doce mil participaciones; José Pablo Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; Santiago Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo, que representa dos mil participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con Veinte mil votos a favor y cero votos en contra.- En este punto, el Presidente manifiesta a los demás socios si alguno quiere ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones de los socios José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María verónica Jaramillo Hidalgo, sin que ninguno de los demás socios exprese su voluntad de hacer uso de dicho derecho, por lo tanto los socios de la

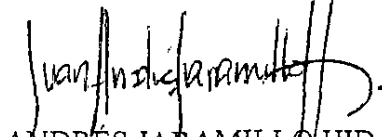


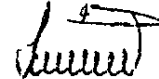
compañía, por unanimidad **RESUELVEN**.- Autorizar de conformidad con el Art. 113, en concordancia con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, la transferencia de dominio de las participaciones de los socios: José Pablo Jaramillo Hidalgo; Juan Andrés Jaramillo Hidalgo; Santiago Jaramillo Hidalgo; y, María Verónica Jaramillo Hidalgo, a favor de los señores: Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; Lenin Andrés Alvarado Roa; y, Eddy Santiago Roa Riofrio, en los porcentajes que se describan en las respectivas escrituras traslaticias de dominio.- Se autoriza al Gerente de la compañía, que una vez perfeccionada dicha transferencia, se realice los trámites pertinentes para el registro de dicha transferencia hasta que adquiera plena validez lo resuelto por la Junta.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.


MARCELO JARAMILLO HILL
PRESIDENTE

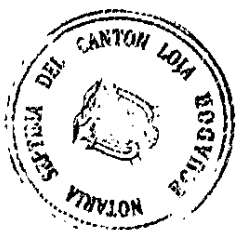

EDUARDO RUIZ LOPEZ
SECRETARIO


JOSÉ PABLO JARAMILLO HIDALGO
SOCIO


JUAN ANDRÉS JARAMILLO HIDALGO
SOCIO


SANTIAGO JARAMILLO HIDALGO
SOCIO

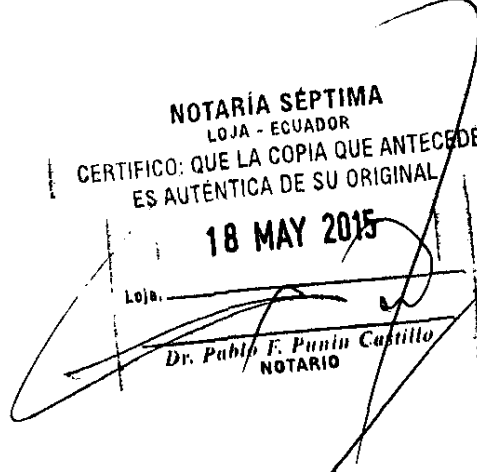

MARÍA VERÓNICA JARAMILLO HIDALGO
SOCIA



NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

18 MAY 2015

Loja.


Dr. Pablo F. Punin Castillo
NOTARIO